



Zárate, 05 ABR. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-4914/2023 de fecha 18/09/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta la Empresa INGALFA S.A.C. Y de M. solicitando la autorización municipal necesaria para realizar una extensión de la red de distribución de gas natural en alta presión, en un todo de acuerdo con el Plano Proyecto (APCI-1322) aprobado por Naturgy Ban S.A.;

Que a los fines indicados en el considerando precedente acompaña la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de la Empresa (fs.1),
2. Plano Proyecto aprobado por Naturgy Ban S.A.(APCI-1322) (fs.2),
3. Plano Proyecto Constructivo Mecánico (fs.3),
4. Memoria Descriptiva (fs.4/8),
5. Plazo de Ejecución (fs.13),
6. Análisis de costos (fs.41),
7. Contrato Profesional visado por Proyecto, Dirección Técnica y Dirección Ejecutiva (fs.59),
8. Planilla anexa de tareas (fs.60),
9. Boletas de Aportes (fs.61),
10. Liquidación canon por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Ordenanza Impositiva N° 5058 (fs.46),
11. Liquidación canon por Derechos de Construcción, Ordenanza Impositiva N° 5058 (fs.47),
12. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (fs.14/21),
13. Póliza de Caución por el 5% del monto de la obra, certificada y legalizada.(fs.54/58),

Que la Dirección de Ingresos Públicos, informó que la Empresa INGALFA S.A.C. Y de M., no registra deuda al 22 de Febrero de 2024, que luce a fojas 51;

Que a fojas 1 la Empresa expresa que la obra a ejecutar se encuadra dentro del régimen conocido como de "costo cubierto";

Que el artículo 132º, inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la realización de obras por el método aludido en el Considerando anterior, especificando que se trata de trabajos contratados por beneficiarios y empresas constructoras, por las que no se imponga contribución a los vecinos no adherentes;

///.-



*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Que la solicitud de autorización se encuadra dentro de lo dispuesto en la norma transcrita en el considerando precedente, circunstancia que conviene declarar;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132º, inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Apruébense las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4121-4914/2023, por el cual la Empresa INGALFA S.A.C. Y DE M. solicita autorización municipal para ejecutar la obra que se menciona en el artículo siguiente. La aprobación dispuesta por el párrafo precedente, alcanza la siguiente documentación:

1. *Nota de solicitud de la Empresa (fs.1),*
2. *Plano Proyecto aprobado por Naturgy Ban S.A.(APCI-1322) (fs.2),*
3. *Plano Proyecto Constructivo Mecánico (fs.3),*
4. *Memoria Descriptiva (fs.4/8),*
5. *Plazo de Ejecución (fs.13),*
6. *Análisis de costos (fs.41),*
7. *Contrato Profesional visado por Proyecto, Dirección Técnica y Dirección Ejecutiva (fs.59),*
8. *Planilla anexa de tareas (fs.60),*
9. *Boletas de Aportes (fs.61),*
10. *Liquidación canon por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Ordenanza Impositiva N° 5058 (fs.46),*
11. *Liquidación canon por Derechos de Construcción, Ordenanza Impositiva N° 5058 (fs.47),*
12. *Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (fs.14/21),*
13. *Póliza de Caución por el 5% del monto de la obra, certificada y legalizada.(fs.54/58),*

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Empresa INGALFA S.A.C. Y DE M., con domicilio legal en Uruguay 772, Piso 8, Depto 86, C.A.B.A a realizar una extensión de la red de distribución de gas natural en alta presión, en un todo de acuerdo con el Plano Proyecto (APCI-1322) aprobado por Naturgy Ban S.A.

ARTÍCULO 3º Para la ejecución de las obras se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La supervisión técnica corresponderá a Naturgy Ban S.A.;

b) Los trabajos serán realizados en un todo de acuerdo con la documentación

aprobada por el artículo 1º de este Decreto y las especificaciones técnicas vigentes en el ámbito de la Concesionaria mencionada en el inciso precedente al momento de la construcción.

///.-



///3.-

c) Se aplicará lo dispuesto en la Sección XIV de la Ordenanza General N° 165/73 a su vez, los trabajos se realizarán de conformidad con las "Normas y Disposiciones a cumplir para la ejecución de obras en la vía pública del Partido de Zárate" Anexo Único del Decreto Municipal N° 494/06 - cuya copia será entregada a la Empresa INGALFA S.A.C. Y DE M., en el mismo acto de entrega del presente decreto de autorización.

d) La Empresa deberá restituir las superficies (veredas, afirmados y calles) al estado en que se hubieren encontrado antes de la iniciación de los trabajos.

e) En cruces de calle, las cañerías que se instalen deberán tener una tapada mínima de 1,50 m.

La Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate designará la Inspección Técnica de las obras, órgano a quien le corresponderá fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones a las que se refiere el presente artículo, e intervendrá en todas las materias y cuestiones que se susciten, salvo las técnicas reservadas a Naturgy Ban S.A.

La Empresa deberá dar aviso fehaciente a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate, de las fechas de inicio y terminación de los trabajos con 48 horas de anticipación a las mismas. Dicho aviso se efectuará en forma fehaciente y servirá para que dicha Secretaría proceda a realizar la inspección correspondiente proporcionando la Empresa la movilidad para el traslado del Inspector desde y hacia el Municipio hasta la misma, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4° Las obras cuya autorización se dispone por el presente Decreto se realizarán por el sistema de costo cubierto al que se refiere el artículo 132°, inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, razón por la cual no se imponen contribuciones a los vecinos no adherentes.

ARTÍCULO 5° Será condición esencial e irrevocable para el perfeccionamiento de la presente autorización que la Permisionaria (la Empresa INGALFA S.A.C. Y DE M.) acepte formalmente hacerse cargo y costear los trabajos correspondientes a traslados, desvíos o reubicación de las instalaciones construidas en el marco de la presente autorización en caso que en el futuro este Municipio decida encarar obras que exijan o aconsejen dichos traslados, desvíos o reubicaciones.

Las obligaciones de la Permisionaria a las que se refiere el párrafo precedente se limitarán a aquellos supuestos en que las obras sean ejecutadas exclusivamente por la Municipalidad de Zárate, directamente o a través de contratistas, o por Organismos o Dependencias Provinciales o Nacionales cuando de los Convenios que se suscribieren con estos últimos pudiere surgir la eventual obligación de la

Municipalidad de hacerse cargo de la remoción de interferencias, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

inc. a) Se comunique a la Permisionaria en forma fehaciente con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días la ejecución de aquéllas.

///.-



*Intendencia Municipal
de Zárate*

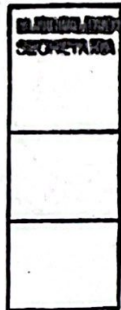
///4.-

inc. b) Su ejecución se encuentre debidamente fundamentada mediante la presentación a la Permissionaria de la documentación pertinente (Actos Administrativos, planos y proyectos).

Cuando las solicitudes de traslados, desvíos o reubicación de instalaciones se motivaren en obras en las que resulte fundamental el respeto de las pendientes adecuadas a la instalación de que se trate (ver desagües pluviales o cloacales), la fundamentación aludida en el primer párrafo de este inciso se considerará suficientemente acreditada mediante la mera notificación fehaciente a la Permissionaria de los elementos allí mencionados.

Las obras no podrán tener inicio de ejecución hasta tanto la Permissionaria presente un escrito por el que acepte expresamente lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6° Comuníquese a las distintas Dependencias intervinientes, notifíquese con copia a la Empresa en su domicilio constituido o personalmente, publíquese en el Boletín Municipal, regístrese en el Libro de Decretos y, oportunamente, archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos


MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..2.6.2.